Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En la Villa de Cieza en Beinte y quatro
de Maio de Mill Setez.os y Diez y ocho
los Señores D. Antº Perez de la Cadena
Cav.º del Orden de Santiago Subbrigadier de las
guardias de Corps de S. M. y Capp.n de Cavallos Governador
y Justicia Maior desta dha villa, el Capⁿ de Cav.s D. Fran.co [illegible]
D. Fern.do de S. Marin Perez Pinero Alferez maior, el Regidor D. [illegible]
dore S. Marin, D. Antº Buitrago, D. Migl. [illegible]
y guarda [illegible] D. Antº Buitrago, Mig. [illegible]
[illegible] Regidores Perpetuos desta dha villa estando en sus
Plazas [illegible] desta dha villa para efecto de [illegible]
del Procurador Sindico General desta villa para[illegible] de la fabrica
de [illegible] que a de dar principio oy dia de la fecha
y cumplira otro semejante de [illegible] del año que biene
de Mill Setez.os y Diez y nueve para la mejor orden de su
de los [illegible] y su [illegible] Candelas publicas y de
mas conbeniente [illegible] del decreto que precede
deaver y con las circunstancias prevenidas de su
otros Nombrados publicados por Pregonero y con
para aber sida hecha Comparecencia de [illegible] de la
tarde deste dia se procedio a [illegible] en el e
Manera sig.te
los Nombrados son D. Ju.n Marin Ordoñez
D. P.º Salcon Aguilar
D.n Joseph Buitrago el Mozo
D. Fran.co Balcarcel Perez
Por q. de Balcarcel el menor al D. Juan Ordoñez